

HOSPITAL MILITAR CENTRAL		FORMATO: INFORME DE ARQUEO DE CAJA	CÓDIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	OFICINA: CONTROL INTERNO		FECHA DE EMISIÓN: 06-04-2020
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO		VERSIÓN: 01
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI		PÁGINA 1 de 10

INFORMACIÓN GENERAL

Área / Servicio:	Unidad de Apoyo Logístico
Arqueo de Caja:	Caja Menor No. 2 Apoyo Logístico
Auditor:	Julieta Gómez Carrillo

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se indica que la evaluación, el seguimiento independiente y objetivo es uno de los roles más relevantes de la responsabilidad que le corresponde a la Oficina de Control Interno (OCIN), la cual es encargada de la evaluación del Sistema de Control Interno y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan al mejoramiento y optimización de la gestión.

Es así como las Oficinas de Control Interno realizan esta evaluación de forma independiente y neutral, por cuanto no están directamente involucradas en el desarrollo de las actividades de cada proceso; procurando en todo caso, actuar con objetividad, esto es, con la utilización de un método que permite observar los hechos de la Entidad y la gestión de los servidores, de tal forma que las debilidades y conclusiones resulten soportadas en evidencias.

2. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO

Evaluar la existencia y control de los recursos financieros de la Entidad asignados al fondo de Caja Menor de la Unidad de Apoyo Logístico (Caja Menor No. 2) y efectuar las recomendaciones pertinentes. Así mismo verificar si los controles internos se están llevando adecuadamente.

3. METODOLOGIA

Se realizó verificación del ultimo reembolso de caja menor efectuado el 21 de septiembre/21, correspondiente a la gestión de la Caja Menor N° 2 desde el 01 de julio/21 al 20 de septiembre/21, se evaluaron los documentos soportes de las solicitudes, compras de servicios y pagos realizados, observando el siguiente criterio legal:

- Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, el cual regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores.
- Resolución HOMIL No.011 de 2021 por medio de la cual se constituyen cajas menores vigencia 2021
- Procedimiento Constitución, Gestión y Trámite de Cajas Menores GF-PRES-PR-02 Versión 02 de 23-06-2016
- Procedimiento Manejo de Caja Menor GF-PRES-PR-07 Versión 02 de 31-07-2018
- Guías de caja menor Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).
- Reglamento de uso de SIIF Nación

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		2 de 10	

4. RESULTADOS DE LA REVISION

El día 14 de diciembre/21 se ordenó la práctica de arqueo a la caja menor No. 2 Apoyo Logístico, diligencia que no se pudo llevar a cabo debido a que, la Secretaria de la Unidad de Apoyo Logístico informó al Auditor que el Cuentadante (Jefe de la Unidad de Apoyo Logístico) no se encontraba disponible para hacer el arqueo porque estaba en reunión y no sabía a qué hora podría atender la diligencia. Por lo anterior no se tuvo alcance por parte de la Oficina de Control Interno (OCIN) para la verificación de la gestión de la caja menor No. 2 Apoyo Logístico por medio de arqueo de los fondos y soportes.

Debido a la naturaleza de los arqueos de cajas y la condición de factor sorpresivo descrita en el Decreto 2768 de 2012, teniendo en cuenta que no fue posible efectuar el arqueo programado, el Auditor procedió a verificar el último reembolso de caja menor efectuado el 21 de septiembre/21, correspondiente a la gestión de la caja menor desde el 1 de julio/21 al 20 de septiembre/21, obligación No.17880 del 22 de septiembre/21, en ésta revisión se validó la oportunidad del registro de información en SIIF Nación, así como la completitud de los soporte; para lo cual se tomó el 100% de las facturas y documentos equivalentes con los que se sustentan los gastos de caja menor

4.1. Composición del Fondo de Caja Menor

Con la Resolución No.011 del 7 de enero de 2021 se ordenó la creación de las cajas menores en el HOMIL para la vigencia fiscal, una de ellas la Caja Menor No.2 Unidad de Apoyo Logístico, por \$48.151.878 designando como funcionario responsable al Jefe de esta Unidad con la finalidad de atender gastos relacionados con el mantenimiento de las instalaciones y equipos de propiedad del Hospital Militar Central, la adquisición de materiales y suministros y mantenimiento, comunicaciones y transporte

Los rubros de gastos autorizados se detallan así:

Tabla No. 1

Tipo	Ctal	Prog	Scta/ Subp	Objeto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Rec	NOMBRE DEL RUBRO	2021
A	02	01	01	004	004	20		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	5.000.000,00
A	02	02	01	003	008	20		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	20.000.000,00
A	02	02	02	005	004	20		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	22.000.000,00
A	02	02	02	006	004	20		SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1.151.878,00
TOTAL CAJA MENOR No. 1 APOYO LOGISTICO									48.151.878,00

Fuente: Resolución HOMIL No.011 de 2021

4.2. Composición del Reembolso

Fecha Egreso SIIF	Egreso SIIF	Egreso Dinámica	Fecha Factura	No. Factura	Proveedor	Neto pagado	Forma de Pago
31/08/2021	17221	0329	28/05/2021	FE44	ORION CONIC	\$ 111,860	Efectivo
31/08/2021	25621	0330	1/07/2021	831	LIMASOFT EU	\$ 1,071,000	Cheque
31/08/2021	24721	0331	28/05/2021	140	AMBICOL SERVICES SAS	\$ 4,113,808	Efectivo
31/08/2021	26321	0332	21/06/2021	155	AMBICOL SERVICES SAS	\$ 999,999	Efectivo
31/08/2021	26521	0333	13/08/2021	3609	IMPRENTA NACIONAL	\$ 246,800	Efectivo

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		3 de 10	

Fecha Egreso SIIF	Egreso SIIF	Egreso Dinámica	Fecha Factura	No. Factura	Proveedor	Neto pagado	Forma de Pago
31/08/2021	25721	0335	26/05/2021	3229	CMT COLOMBIA SAS	\$ 1,349,505	Efectivo
31/08/2021	24921	0338			CERTICAMARA	\$ 308,646	Efectivo
31/08/2021	21521	0339	14/07/2021	279	MICROBATTERY TECHNOLOGY SAS	\$ 299,999	Efectivo
31/08/2021	26121	0340	11/08/2021	726	MICROBATTERY TECHNOLOGY SAS	\$ 115,000	Efectivo
31/08/2021	26421	0341	3/08/2021	3523	IMPRENTA NACIONAL	\$ 246,800	Efectivo
31/08/2021	24021	0342	22/06/2021	FE49	ORION CONIC	\$ 185,045	Efectivo
31/08/2021	23721	0343	16/06/2021	FE48	ORION CONIC	\$ 188,020	Efectivo
31/08/2021	23621	0344	22/06/2021	FE51	ORION CONIC	\$ 520,030	Efectivo
31/08/2021	23521	0345	22/06/2021	FE50	ORION CONIC	\$ 705,075	Efectivo
31/08/2021	23421	0346	2/06/2021	FE45	ORION CONIC	\$ 127,999	Efectivo
31/08/2021	23121	0347	22/06/2021	FE52	ORION CONIC	\$ 353,073	Efectivo
31/08/2021	27021	0348	PEAJES		FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	\$ 25,200	Efectivo
31/08/2021	27221	0349	PEAJES		FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	\$ 92,400	Efectivo
31/08/2021	21621	0350	PEAJES		FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	\$ 12,600	Efectivo
31/08/2021	27121	0351	25/08/2021	2534	PANAMERICANA SA	\$ 187,200	Efectivo
31/08/2021	26021	0352	PEAJES		FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	\$ 24,400	Efectivo
31/08/2021	21921	0353	3/08/2021	845	ANDREC CORPORATION SA	\$ 531,930	Efectivo
31/08/2021	25921	0354	28/05/2021	FE43	ORION CONIC	\$ 1,208,800	Efectivo
31/08/2021	23821	0355	26/05/2021	FE42	ORION CONIC	\$ 1,248,585	Efectivo
31/08/2021	25821	0356	29/04/2021	2132	CA TEKOM	\$ 2,837,293	Efectivo
31/08/2021	26221	0357	24/06/2021	2291	CA TEKOM	\$ 3,151,288	Efectivo
31/08/2021	26721	0358	15/07/2021	13	INTEK PROYECTOS Y SERVICIOS SAS	\$ 1,337,167	Efectivo
31/08/2021	26821	0359	10/05/2021	1626	JOMEDICAL SAS	\$ 2,250,920	Efectivo
31/08/2021	25521	0360	20/05/2021	3224	CMT COLOMBIA SAS	\$ 4,259,962	Efectivo
31/08/2021	26621	0361	10/05/2021	3521	MEDITEC SA	\$ 2,367,417	Efectivo
31/08/2021	23921	0362	16/06/2021	FE47	ORION CONIC	\$ 2,411,924	Efectivo
31/08/2021	24821	0363	28/05/2021	141	AMBICOL SERVICES SAS	\$ 2,430,482	Efectivo
31/08/2021	24221	0364	1/06/2021	142	AMBICOL SERVICES SAS	\$ 505,750	Efectivo
31/08/2021	27421	0365	5/08/2021		CDA DEL SIETE	\$ 217,999	Efectivo
31/08/2021	27321	0366	5/08/2021		CDA DEL SIETE	\$ 217,999	Efectivo
31/08/2021	22021	0367	7/07/2021	DR113	DISTRIBUIDORA DE PAPELES ROBLEDO SAS	\$ 2,521,030	Efectivo
31/08/2021	24121	0368	13/07/2021	VARIAS	COOMOTOR	\$ 450,000	Efectivo
31/08/2021	27621	0369	10/08/2021		DAVIENDA	\$ 666,400	Efectivo
31/08/2021	21821	0370	15/06/2021	FE130	ALFASUMINISTROS FG	\$ 1,418,646	Efectivo
Total Reembolso caja menor Apoyo Logístico 21 de septiembre/21						\$ 41,318,051	

Fuente: Elaboración OCIN

Hallazgo 1 – Registro extemporáneo en SIIF Nación de pagos por caja menor

Como parte de la revisión se evidenciaron gastos registrados extemporáneamente en el aplicativo SIIF Nación, como lo presentamos en la siguiente tabla:

No. Factura	Proveedor	Neto Pagado	Fecha Pago Factura	Fecha Registro Egreso SIIF	Días retraso legalización SIIF
2132	CA TEKOM	\$ 2,837,293	29/04/2021	31/08/2021	124
1626	JOMEDICAL SAS	\$ 2,250,920	10/05/2021	31/08/2021	113
3521	MEDITEC SA	\$ 2,367,417	10/05/2021	31/08/2021	113
3224	CMT COLOMBIA SAS	\$ 4,259,962	20/05/2021	31/08/2021	103
3229	CMT COLOMBIA SAS	\$ 1,349,505	26/05/2021	31/08/2021	97
FE42	ORION CONIC	\$ 1,248,585	26/05/2021	31/08/2021	97
FE44	ORION CONIC	\$ 111,860	28/05/2021	31/08/2021	95

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		4 de 10	

No. Factura	Proveedor	Neto Pagado	Fecha Pago Factura	Fecha Registro Egreso SIIF	Días retraso legalización SIIF
140	AMBICOL SERVICES SAS	\$ 4,113,808	28/05/2021	31/08/2021	95
FE43	ORION CONIC	\$ 1,208,800	28/05/2021	31/08/2021	95
141	AMBICOL SERVICES SAS	\$ 2,430,482	28/05/2021	31/08/2021	95
142	AMBICOL SERVICES SAS	\$ 505,750	1/06/2021	31/08/2021	91
FE45	ORION CONIC	\$ 127,999	2/06/2021	31/08/2021	90
FE130	ALFASUMINISTROS FG	\$ 1,418,646	15/06/2021	31/08/2021	77
FE48	ORION CONIC	\$ 188,020	16/06/2021	31/08/2021	76
FE47	ORION CONIC	\$ 2,411,924	16/06/2021	31/08/2021	76
155	AMBICOL SERVICES SAS	\$ 999,999	21/06/2021	31/08/2021	71
FE49	ORION CONIC	\$ 185,045	22/06/2021	31/08/2021	70
FE51	ORION CONIC	\$ 520,030	22/06/2021	31/08/2021	70
FE50	ORION CONIC	\$ 705,075	22/06/2021	31/08/2021	70
FE52	ORION CONIC	\$ 353,073	22/06/2021	31/08/2021	70
2291	CA TEKOM	\$ 3,151,288	24/06/2021	31/08/2021	68
831	LIMASOFT EU	\$ 1,071,000	1/07/2021	31/08/2021	61
DR113	DISTRIBUIDORA DE PAPELES ROBLEDO SAS	\$ 2,521,030	7/07/2021	31/08/2021	55
VARIAS	COOMOTOR	\$ 450,000	13/07/2021	31/08/2021	49
279	MICROBATTERY TECHNOLOGY SAS	\$ 299,999	14/07/2021	31/08/2021	48
13	INTEK PROYECTOS Y SERVICIOS SAS	\$ 1,337,167	15/07/2021	31/08/2021	47
3523	IMPRENTA NACIONAL	\$ 246,800	3/08/2021	31/08/2021	28
845	ANDREC CORPORATION SA	\$ 531,930	3/08/2021	31/08/2021	28
	CDA DEL SIETE	\$ 217,999	5/08/2021	31/08/2021	26
	CDA DEL SIETE	\$ 217,999	5/08/2021	31/08/2021	26
	DAVIVIENDA	\$ 666,400	10/08/2021	31/08/2021	21
726	MICROBATTERY TECHNOLOGY SAS	\$ 115,000	11/08/2021	31/08/2021	20
3609	IMPRENTA NACIONAL	\$ 246,800	13/08/2021	31/08/2021	18
PEAJES	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	\$ 25,200	19/08/2021	31/08/2021	12
	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	\$ 92,400	19/08/2021	31/08/2021	12
	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	\$ 12,600	19/08/2021	31/08/2021	12
	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	\$ 24,400	19/08/2021	31/08/2021	12
Total Facturas registradas Extemporáneamente en SIIF		\$ 40,822,205			

Fuente: Elaboración OCIN

Lo descrito anteriormente no se encuentra alineado con lo indicado en el artículo 7 del Decreto 2768 de 2012 el cual menciona:

ARTÍCULO 7°. Legalización. La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización. No se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior. (Subrayado Oficina de Control Interno)

Así mismo, el artículo No. 12 del Decreto mencionado cita:

ARTÍCULO 12. Registro de Operaciones. Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deber ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor.... En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación.

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		5 de 10	

Por otra parte, el *Manual de Políticas Contables HOMIL – Versión 4*, menciona:

2.5. Responsabilidad: El responsable para el manejo de cada una de las cajas menores deberá actuar de conformidad con la ley y responderá por la legalización oportuna y el manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales y disciplinarias a que hubiere lugar.

7.1.7.5.1 Controles efectuados por el responsable de la Caja Menor:

1. Registrar las operaciones realizadas con cargo a los fondos de la caja menor, por cada uno de los conceptos autorizados en los sistemas de Información Dinámica Gerencial Hospitalaria, SIIF Nación.

Así mismo en la Resolución No.011 de 2021 del Hospital Militar se indica lo siguiente:

Artículo Quinto: ejecución y cumplimiento. En el manejo de las Cajas Menores del Hospital Militar Central, los funcionarios responsables, Jefe de Unidad de compras y licitaciones y bienes activos fijos y Jefe Unidad Apoyo Logístico, deberán dar estricto cumplimiento a los lineamientos y procedimientos establecidos en el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

Este manejo de recursos presenta riesgo de generar información financiera no confiable debido a la falta de oportunidad en el reporte de legalizaciones (gastos o erogaciones) y la imposibilidad conocer el saldo real de caja menor en un momento determinado, ya que lo que se registra en el sistema SIIF Nación, podría no corresponder, con lo realmente ejecutado mediante los fondos de caja menor; cabe mencionar que SIIF Nación es el control oficial de los recursos asignados para la gestión de caja menor, el cuentadante debe asegurar el registro oportuno de la totalidad de transacciones y actuaciones con tales fondos.

Recomendación

La OCIN recomienda a la Subdirección Administrativa y al Cuentadante diseñar mecanismos que garanticen que la administración de los recursos asignados a la Caja Menor No. 2 Apoyo Logístico se realice de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 y con el Manual de Políticas Contables HOMIL.

Hallazgo 2 – Legalización de Gastos de fechas anteriores al periodo del reembolso

Se identificó que algunos de los gastos legalizados en el reembolso de caja menor efectuado el 21 de septiembre/21, correspondiente a la gestión de la caja menor desde el 01 de julio/21 al 20 de septiembre/21, obligación No.17880 del 22 de septiembre/21, tienen fechas anteriores a este periodo. En la siguiente tabla presentamos los gastos mencionados:

Fecha Egreso SIIF	Egreso SIIF	Fecha Factura	No. Factura	Proveedor	Valor
31/08/2021	25821	29/04/2021	2132	CA TEKOM	\$ 299,999
31/08/2021	26821	10/05/2021	1626	JOMEDICAL SAS	\$ 531,930
31/08/2021	26621	10/05/2021	3521	MEDITEC SA	\$ 217,999
31/08/2021	25521	20/05/2021	3224	CMT COLOMBIA SAS	\$ 217,999
31/08/2021	25721	26/05/2021	3229	CMT COLOMBIA SAS	\$ 1,248,585
31/08/2021	23821	26/05/2021	FE42	ORION CONIC	\$ 450,000
31/08/2021	17221	28/05/2021	FE44	ORION CONIC	\$ 2,837,293
31/08/2021	24721	28/05/2021	140	AMBICOL SERVICES SAS	\$ 2,367,417
31/08/2021	25921	28/05/2021	FE43	ORION CONIC	\$ 2,521,030
31/08/2021	24821	28/05/2021	141	AMBICOL SERVICES SAS	\$ 115,000
31/08/2021	24221	1/06/2021	142	AMBICOL SERVICES SAS	\$ 246,800
31/08/2021	23421	2/06/2021	FE45	ORION CONIC	\$ 2,411,924
31/08/2021	21821	15/06/2021	FE130	ALFASUMINISTROS FG	\$ 1,418,646

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		6 de 10	

Fecha Egreso SIIF	Egreso SIIF	Fecha Factura	No. Factura	Proveedor	Valor
31/08/2021	23721	16/06/2021	FE48	ORION CONIC	\$ 127,999
31/08/2021	23921	16/06/2021	FE47	ORION CONIC	\$ 666,400
31/08/2021	26321	21/06/2021	155	AMBICOL SERVICES SAS	\$ 4,259,962
31/08/2021	24021	22/06/2021	FE49	ORION CONIC	\$ 505,750
31/08/2021	23621	22/06/2021	FE51	ORION CONIC	\$ 1,418,646
31/08/2021	23521	22/06/2021	FE50	ORION CONIC	\$ 188,020
31/08/2021	23121	22/06/2021	FE52	ORION CONIC	\$ 999,999
31/08/2021	26221	24/06/2021	2291	CA TEKOM	\$ 1,337,167
Gastos de fechas anteriores al último reembolso					\$ 24,388,565

Fuente: Elaboración OCIN

Lo descrito anteriormente no se encuentra de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2768 de 2012, el cual menciona lo siguiente respecto a la legalización de las cajas menores:

ARTÍCULO 13. De la legalización. En la legalización de los gastos para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

1. Que se haya registrado una solicitud de reembolso en el SIIF Nación.
2. Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren firmados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.
3. Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
4. Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la caja menor según el caso. (Subrayado Oficina de Control Interno)
5. Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 14. Del reembolso. Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. En el reembolso se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas. (Subrayado Oficina de Control Interno)

Por otra parte, el Manual de Políticas contables, menciona la siguiente responsabilidad del Área de Tesorería, la cual no se está llevando a cabo:

7.1.7.5.2 Controles efectuados por la Unidad Financiera - Área de Tesorería.

2. Revisión de la documentación para las legalizaciones de las cajas menores verificando el cumplimiento de los requisitos legales en el marco de lo dispuesto en el Decreto expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo en la Resolución No.011 de 2021 del Hospital Militar se menciona lo siguiente:

Artículo Quinto: ejecución y cumplimiento. En el manejo de las Cajas Menores del Hospital Militar Central, los funcionarios responsables, Jefe de Unidad de compras y licitaciones y bienes activos fijos y Jefe Unidad Apoyo Logístico, deberán dar estricto cumplimiento a los lineamientos y procedimientos establecidos en el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

La OCIN considera que la debilidad en el control a las fechas de los soportes para la legalización del reembolso de la caja menor puede derivar en riesgos de Información financiera no confiable por falta de oportunidad en el reporte de legalizaciones (gastos o erogaciones), así como posibles diferencias entre el fondo fijo y gastos no identificados en las

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		7 de 10	

legalizaciones y/o sin justificación. Igualmente se podría llegar a incurrir en gastos legalizados más de una vez por el responsable de la administración de la caja menor.

Recomendación

La OCIN recomienda a la Subdirección Administrativa y al Cuentadante, diseñar mecanismos que garanticen que la administración de los recursos se realice de acuerdo con el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, con el Manual de Políticas Contables HOMIL y con la Resolución No.011 de 2021 del Hospital Militar.

Así mismo recomienda al Área de Tesorería ejercer los controles establecidos en el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 y en el Manual de Políticas Contables HOMIL.

Hallazgo 3 – Debilidad en el registro en SIIF Nación de vales provisionales (pagos sin egreso)

En la evaluación a las facturas y soportes de SIIF Nación que hacen parte del reembolso, se observó en el siguiente caso que no se efectuó el registro de “pago sin egreso” en el aplicativo SIIF Nación (son aquellas erogaciones o avances para una posterior legalización de gastos), lo anterior debido a que de acuerdo con los soportes del reembolso suministrados por Área de Tesorería, este gasto no está respaldado por una Factura, sino únicamente por una solicitud; por lo tanto no debió haber sido legalizado en SIIF Nación como “Pago con Egreso”.

Fecha Egreso SIIF	Egreso SIIF	Egreso Dinamica	Fecha Factura	No. Factura	Proveedor	Neto pagado	Fecha Pago	Fecha Solicitud	Forma de Pago
31/08/2021	24921	0338			CERTICAMARA	\$ 308,646	16/07/2021	13/07/2014	Efectivo

Lo descrito anteriormente no se encuentra en línea con lo establecido en la descripción de actividades, numeral 7 del procedimiento GF-PRES-PR-07 Manejo de Caja Menor (Versión 2 del 31/07/2018) la cual indica en la Tarea lo siguiente:

“¿Cómo entregar los recursos? Sí, es Adquisición de Bienes se procede: Una vez recibidos los bienes en el Almacén 6, Almacén N° 1 y/o Activos fijos se debe tramitar la documentación al Cuentadante de caja menor según corresponda para pago al proveedor, debe incluir la siguiente documentación: - Requerimiento del servicio original - Copia factura - Rut de la empresa. - El Movimiento de Entrada al Inventario - La Orden de Despacho”. (Subrayado Oficina de Control Interno)

Así mismo, como parte de los Registros, el mismo procedimiento menciona:

“Soportes Relacionados, FT- Recibo de Caja Menor (Provisional)” Que en éste caso correspondería al pago sin egreso que se registra en SIIF Nación.

Por otra parte, el Decreto 2768 de 2012, señala:

ARTÍCULO 8°. De las prohibiciones. No se podrán realizar con fondos de cajas menores las siguientes operaciones: ... 8. Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización, tales como facturas, resoluciones de comisión, recibos de registradora o la elaboración de una planilla de control.

La situación descrita puede derivar en riesgo de aprobación en la legalización de documentos de gastos no idóneos, adulterados, copias y/o sin las características de forma y legales requeridas para aceptar el gasto.

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		8 de 10	

Recomendación

La OCIN recomienda a la Subdirección Administrativa y al cuentadante diseñar mecanismos que garanticen que la administración de los recursos se realice de acuerdo con el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 y con lo definido en el procedimiento GF-PRES-PR-07 Manejo de Caja Menor (Versión 2 del 31/07/2018)

Hallazgo 4 – Pago de insumos con anterioridad a la solicitud por parte del servicio

En el siguiente caso se identificó que la emisión de la factura por parte del proveedor y el pago de la misma se realizaron previo a la solicitud de los repuestos por parte del Área.

Fecha Egreso SIIF	Egreso SIIF	Egreso Dinamica	Fecha Factura	No. Factura	Proveedor	Neto pagado	Fecha Pago Factura	Fecha Solicitud	Forma de Pago
31/08/2021	25721	0335	26/05/2021	3229	CMT COLOMBIA SAS	\$ 1,349,505	26/05/2021	27/05/2021	Efectivo

Factura:



CMT COLOMBIA S.A.S
 NIT : 860.514.046 - 5
 CALLE 30A # 6 22 OF 201 202
 BOGOTA - COLOMBIA
 2852005-3208003453
 facturacion.electronica@cmt.net.co
 Responsables de iva - No somos autorretenedores
 Actividad Económica 4652 Tarifa 9.66



Cliente HOSPITAL MILITAR CENTRAL

NIT 830,040,256 - 0 /Id. Extranjero :

Dirección TV 3 No.49-03

Ciudad BOGOTA - COLOMBIA

Correo jeny.cubillos@hospitalmilitar.gov.co

Order Reference Prefijo 30

Teléfono 3486868

Vendedor GUSTAVO A. OSORIO M

Centro Costo 30

Numero 237

FACTURA ELECTRÓNICA

C 3229

Fecha y Hora de Factura

Generación 2021-05-26 07:38:03

Expedición 2021-05-26 07:40:40

Vencimiento 2021-06-26

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0040001000001	ESTACION DE PACIENTE	UN	1	172,635.00	172,635.00
0040001000001	TARJETA BAÑO TTB 111	UN	6	71,951.00	431,706.00
0040001000001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UN	1	389,483.00	389,483.00
0040001000001	REGULADOR LM350	UN	1	5,952.00	5,952.00
0040001000001	TARJETA BAÑO TTB 111	UN	1	74,516.00	74,516.00
0040001000001	CORDON DE PERILLA AMERICANA CONECTOR DIN	UN	1	124,779.00	124,779.00
				Total Bruto	1,199,071.00
				IVA	227,823.49
				Total a Pagar	\$ 1.426.894,49

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Efectivo 1.426.894,49 Cuota 1 Vence el 2021-06-26

VALOR EN LETRAS

Un Millon Cuatrocientos Veintiseis Mil Ochocientos Noventa Y Cuatro Pesos Mcte Con 49/100

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		9 de 10	

Solicitud:

  HOSPITAL MILITAR CENTRAL Al contestar cite Radicado: 1-00003-202112015-PMG Id: 136790 Folios: 1 Anexos: 1 Dependencia: UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO - UAPL Origen: SANDRA M. OCAÑO REYES Destino: CARLOS ALARCÓN PATIÑO Serie: 1 SubSerie: 1	Página 1
Bogotá, D.C., Señor Coronel Carlos Alberto Alarcón Patiño Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Gn.- Asunto: Solicitud pago caja menor repuestos Llamado de Enfermería con Referencia Le-128 destinados al Hospital Militar Central. Cordial saludo, Me permito solicitar muy comedidamente al señor Coronel Subdirector Administrativo, su aprobación para el pago por caja menor de unos repuestos, los cuales se hacen necesarios para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DEL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERIA CON REFERENCIA LE-128 DESTINADOS AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Lo anterior, teniendo en cuenta que el estudio previo dse encuentra en tramite para el inicio de un nuevo proceso. Atentamente,  PD. Sandra M. Ocaño Reyes Área de Hotelería	

El caso presentado no se encuentra de acuerdo con lo definido en la descripción de actividades del procedimiento GF-PRES-PR-07 Manejo de Caja Menor (Versión 2 del 31/07/2018), donde se estipula que en primer lugar el Área que tiene la necesidad debe efectuar la solicitud (Actividad No.2), posteriormente el cuentadante recepciona, verifica y aprueba el gasto (Actividad No. 3) y por último se efectúa el pago de la factura (Actividad No. 7).

Esta debilidad de control, puede generar riesgo de uso de efectivo de las cajas menores para gastos y/o compras no autorizadas, así como posibles legalizaciones de gastos no autorizados por el responsable definido.

Hallazgo 5 – Oportunidad Reembolsos caja menor

El Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, en su Artículo 14, define lo siguiente:

ARTÍCULO 14. Del reembolso. Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. (Subrayado Oficina de Control Interno)

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		10 de 10	

Sin embargo, de acuerdo con lo expuesto en el presente informe, se evidencia que no se realizó por parte del cuentadante los reembolsos de la caja menor en la periodicidad dispuesta en el mencionado Decreto, dejando de afectar y reconocer oportunamente costos y/o gastos trasladando las expensas de varios meses (abril, mayo, junio, julio, agosto) como cargos de un solo mes (septiembre).

El efecto de esta situación es la no afectación de gastos en los estados financieros de la entidad en el periodo en que realmente se presentó el hecho económico.

Recomendación

La OCIN recomienda a la Subdirección Administrativa y al cuentadante diseñar mecanismos que garanticen que la administración de los recursos se realice de acuerdo con el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012.

5. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES ULTIMO ARQUEO DE CAJA MENOR EFECTUADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se efectuó seguimiento a las recomendaciones efectuadas en el último arqueo de caja efectuado (Oficio Id.153634 del 31 de agosto/21) debido a que no se tuvo alcance por parte de la Oficina de Control interno para la verificación de la gestión de la caja menor No. 2 mediante arqueo de fondos y soportes.

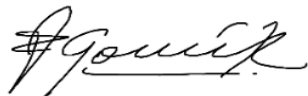
6. CONCLUSION

De acuerdo con los resultados de la revisión al último reembolso de la Caja Menor No.2, la OCIN evidenció debilidades que pueden afectar el manejo adecuado de los recursos, generar riesgos en la información financiera y afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

7. RECOMENDACION

La OCIN recomienda a la Subdirección Administrativa, a la Subdirección de Finanzas conjuntamente con la Unidad de Apoyo Logístico y el Área de Tesorería implementar las acciones correctivas que subsanen las causas que dieron origen a las debilidades de control identificadas en el cuerpo del presente informe.

Cordialmente,



JULIETA GÓMEZ CARRILLO
OPS AUDITOR